



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2022-MDM/A

Mórrope, 25 de Marzo del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El Oficio N°001-2022-SITRAOMUN-M, de fecha 28ENE2022, Informe N° 073-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 07MAR2022, emitido por la Oficina General de Administración, Informe Legal N° 046-2022-OGAJ-GM/MDM, de fecha 14MAR2022, emitido por la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 043-2022-GM/MDM, de fecha 22MAR2022; Informe N° 043-2022-GM/MDM de fecha 18MAR2022, emitido por la Gerencia Municipal, y Memorando N° 93-2022-MDM/A, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

El Artículo 2° del D.U. N° 014-2020- Decreto de Urgencia que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público, señala que: 2.1 Las entidades del Sector Público participan en la negociación colectiva que incluye la negociación directa y, de ser el caso, el arbitraje de índole laboral, con sus servidoras/es públicas/os o trabajadoras/es en caso de empresas públicas, bajo los siguientes principios: 1. Legalidad, 2. Autonomía colectiva, 3. Buena fe negocial, 4. Equidad, 5. Respeto de funciones y competencias, 6. Previsión y provisión presupuestarias, 7. Responsabilidad y sostenibilidad fiscal. 2.2 Son materias de la negociación colectiva las condiciones económicas y no económicas, y de productividad. 2.3 Los convenios colectivos y los laudos arbitrales no son de aplicación a las/os funcionarias/os públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas, las/os miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, y las/os jueces y fiscales. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

Que, mediante Oficio N°001-2022-SITRAOMUN-M, de fecha 28ENE2022, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Mórrope, presento pliego de reclamos 2022, y comunica la designación de sus miembros para la conformación de la Comisión Negociadora 2021 y solicita se designe a los representantes de la entidad.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 196-2022-MDM/A

Mediante Informe N° 073-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 07MAR2022, emitido por la Gerencia de Administración, señala que, atendiendo al documento presentado por el SITROAMUN, se debe proceder a reconocer la comisión negociadora mediante acto resolutivo

Con Informe Legal N° 046-2022-OGAJ-GM/MDM, de fecha 14MAR2022, emitido por la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, respecto a la solicitud del sindicato de trabajadores obreros municipales de Mórrope, SITRAOMUN, OPINA que es procedente, debiendo la entidad cumplir con nombrar sus representantes, luego deberá formalizarse la designación mediante acto resolutivo; asimismo, a efecto de determinar una futura negociación colectiva la procedencia o no de la totalidad de las demandas reclamadas, la entidad debe requerir a la Oficina de Planificación y presupuesto un informe respecto a la disponibilidad presupuestal para atender dichas demandas.

Mediante Informe N° 043-2022-GM/MDM de fecha 18MAR2022, emitido por la Gerencia Municipal, señala que la entidad debe cumplir con nombrar a sus representantes conforme a la recomendación legal.

Mediante Memorando N° 93-2022-GM/MDM de fecha 22MAR2022, emitido por el señor Alcalde, dispone a la Gerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elaborar el acto resolutivo aprobando el acta final de la Comisión Negociadora sobre el pliego petitorio del sindicato de trabajadores Obreros Municipales de Mórrope año 2022.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR la Comisión Paritaria de TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES SITRAOMUN, para el año 2022, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD TITULARES

1. CPC AMMY DEL ROSARIO PAREDES CAMPOS, Gerente de la Oficina General de Administración.
2. CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO, Gerente de la Oficina General de Planeamiento, y Presupuesto.
3. Lic. VICTOR ALAN RODAS LATORRE Jefe de la Oficina de Área de Recursos Humanos

SUPLENTES

1. Ing. JOSE GILBERTO CHAPOÑAN ACOSTA, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
2. Ing. LORENZO CORONADO VENTURA, Gerente de Servicios Municipales y gestión Ambiental

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 196-2022-MDM/A

3. Lic. HIPOLITO SANTAMARIA SANTAMARIA, Gerente de Desarrollo Social

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES

1. Sr. MANUEL DAMIAN MIMBELA, Secretario General
2. Sr. JORGE ALBERTO SANTAMARIA ZEÑA, Miembro.
3. Sr. FELIPE SANTISTEBAN SANTAMARIA, Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, y Oficina de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaria
ALCALDE DISTRITAL

CC.
Unidades Administrativas
Integrantes
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*